

Conrado Hernández Más
Secretario General de UGT-PV

“Si se quiere hablar de abaratar el despido, que se diga, pero que no lo llamen flexibilidad”

Información colegial / Noticias sociolaborales
Aula técnica / Jurisprudencia



EN MATERIA DE FORMACIÓN NO HAY OTRAS OPCIONES



CURSOS DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO
CIVIL · CONTABILIDAD · FISCAL · LABORAL
PENAL · RR.HH. A DISTANCIA



PROMOCIÓN ESPECIAL

portalformacion.lexnova.es

LEX NOVA

Tel. 983 457 038
clientes@lexnova.es

sumario_03

/53

Junio 2010 Época V

04_entrevista

Conrado Hernández.
Secretario General de UGT-PV

07_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

15_aula técnica

Competencia jurisdiccional para conocer el procedimiento y revisión de la situación de dependencia. A propósito del auto 495/2009 dictado por el juzgado de lo social Nº 26 de Barcelona.

19_noticias sociolaborales

22_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos
Mayo 2010

22_bolsa de trabajo



De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M^a Galdón Estéfano, Ana M^a Ibáñez Candela, M^a Luisa Espada Rodríguez, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo.

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita



Conrado Hernández Más
Secretario General de UGT-PV

“A los Graduados Sociales les diría que estén atentos a la formación, pues el mundo de las relaciones laborales es muy cambiante.

Conrado Hernández es un dirigente sindical que se ha forjado en la fábrica y se ha formado en la Universidad de Valencia. Metalúrgico, conocedor como pocos del Convenio Colectivo provincial de Metal, es ugetista desde la legalización de la UGT. Empezó su actividad sindical en la Unión Naval de Levante, (hoy Unión Naval de Valencia-Grupo Boluda), pasando por diferentes responsabilidades organizativas en la estructura, primero de la Federación del Metal y más tarde de la Federación del Metal, Construcción y Afines, hasta ocupar su Secretaría General, cargo que dejó en el mes de abril del año pasado, para iniciar su actividad como Secretario General de la UGT-PV.

Díganos cómo ve el presente y futuro del sindicalismo en la Comunitat Valenciana.

Los trabajadores y trabajadoras son conscientes de que fortaleciendo el sindicalismo, no sólo aquí, sino en todo el mundo, sus derechos y la promoción de sus intereses tendrán más probabilidades de mejora. En este sentido, soy optimista, aunque hay otras cuestiones que pueden afectar al sindicalismo en sentido negativo, como la ola de neoliberalismo sin escrúpulos que soportamos. Ahora bien, el sindicalismo nunca lo tuvo fácil.

Explique qué es para su organización el PAVACE y en qué estado de ejecución se encuentra.

El PAVACE viene a significar la plasmación del diálogo social en la Comunitat Valenciana. La ejecución es muy variable, hay cuestiones que están más desarrolladas que otras, pero en todo caso, es una herramienta útil y necesaria cuya desaparición no entenderían tanto, los trabajadores y trabajadoras, como la sociedad en general.

En su opinión, ¿cuáles son las claves para que se dé la concertación social en España?

La clave en singular es la voluntad de alcanzar un acuerdo. Pero parece que hay quien prefiere pensar que, sin acuerdo, la situación es más favorable para sus intereses.

Las autoridades económicas y monetarias recomiendan la flexibilidad laboral, seguramente desde las posiciones sindicales en general y desde la UGT en particular no se compartan. Desde su punto de vista, ¿en qué se equivocan?

A veces, se repite un concepto ante la opinión pública y la realidad se camufla detrás de él. ¿Qué es la flexibilidad laboral? ¿Acaso no existe flexibilidad laboral? Yo creo que hay que hablar de incrementar la flexibilidad laboral en lo interno, en las empresas, y si se quiere hablar de abaratar el despido, que se diga, pero que no lo llamen flexibilidad para confundir.

Según la posición publicada en diferentes medios de comunicación, la UGT no es partidaria de reducir la indemnización por despido, Díganos las razones.

Se nos quiere convencer de que reduciendo la indemnización por despido se creará mucho más empleo. Pero en el mes de mayo, sin ir más lejos, hemos visto cómo se reducía el desempleo de manera sustancial y la indemnización no ha variado, además durante los años de máxima creación de empleo, la indemnización era la misma que en la actualidad. Por tanto, podemos concluir que es la actividad económica, la que genera empleo. Además, en este país, despedir es barato, la indemnización por despido objetivo está en 20 días por año trabajado, lo que ocurre es que para ello, el empresario tiene que explicar la causas y, en muchas ocasiones, prefiere no tener que darlas y acelerar el proceso aunque tenga que pagar un poco más.

¿Qué posición tiene la UGT ante la propuesta de reforma de la Seguridad Social?

Las reformas que se puedan plantear sobre la Seguridad Social tienen un escenario definido, que es el Pacto de Toledo. En este sentido, es de desear que cualquier modificación parta del consenso en dicho foro.

¿Cuáles son las prioridades de la UGT para 2010?

Nuestras prioridades son el mantenimiento y la creación de empleo con derechos y la consolidación del estado del bienestar para reforzar la cohesión social.

Como usted sabe, los Graduados Sociales son los auténticos profesionales especialistas en el Derecho del Trabajo, la Seguridad Social y las Relaciones Laborales, pero si observamos la composición de la plantilla del Servicio Jurídico de UGT, se observa la escasa representación de los Graduados Sociales en beneficio de otras profesiones jurídicas. ¿Cómo podría resolverse la cuestión referida en un futuro próximo?

Efectivamente, hay una mayor proporción de otras profesiones jurídicas, pero es que el asesoramiento jurídico en la UGT no se circunscribe solamente al derecho laboral. Los delegados y afiliados tienen una serie de problemas en los que es preciso un asesoramiento más global. En el futuro, y en la medida en que las circunstancias lo permitan, se han incorporado y se incorporarán más Graduados Sociales al gabinete, ya que la decisión de la organización es ampliar el número de especialistas en Derecho del Trabajo.

Dé una razón para que los trabajadores se organicen en la Unión General de Trabajadores.

Lo difícil es dar sólo una. Si tengo que ceñirme a la pregunta, diría la experiencia de una organización centenaria que siempre ha mantenido un compromiso con los intereses y deseos de los trabajadores y trabajadoras.

Puestos a dar consejos, ¿qué recomendación daría a los Graduados Sociales valencianos para mejorar su labor diaria?

Les diría que estén atentos a la formación, pues el mundo de las relaciones laborales es muy cambiante. Además, es importante tender a la especialización en el asesoramiento integral de sus clientes. Por último, les recomendaría que intenten conocer la realidad sin intermediaciones. /RL





AL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA



OFERTA ESPECIAL

Renovación del permiso de conducir

25%
DESCUENTO

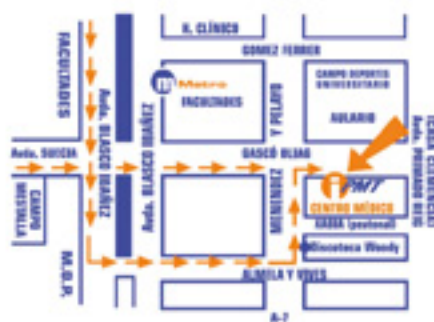
Presentación en
TRÁFICO GRATUITA.
+ 8 fotos gratis.

Oferta extensible a familiares
Presentar carnet de colegiado

Realización de certificados médicos de: conductores, armas, seguridad, pruebas físicas, oposiciones, patrón de barco...

Cita previa en www.ipmt.es

CENTRO OFICIAL V-0007 . Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico



RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR
CERTIFICADOS MEDICOS
96 362 32 78

C. / Gascó Oliag, 8 - 1º - 1º - 46010 Valencia
e-mail: ipmt@ipmt.es



AMPLIOS HORARIOS

(De 9,15 A 13 H.

Y DE 16 A 19,30)

(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Próximas actividades formativas



Julio

CONFERENCIA ACTUACIONES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS COMPENSACIONES DE PAGO DELEGADO

1 de Julio de 2010

De 12 a 14 horas.
Salón de Actos del Colegio.
15 € colegiados

David Alamar Velásquez, Responsable de prestaciones de Fremap en la Comunidad Valenciana. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Fernando Martínez Graullera, Director Regional de Fremap en la Comunidad Valenciana. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

LA REFORMA LABORAL 2010

2 de Julio de 2010

De 9'30 a 13 horas.
Salón de Actos de la Fundación Bancaja. C/ General Trovar, 3

Sr. D. Carlos Alfonso Mella-do, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Sr. D. Juan Altés Tarrega, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia.

Sr. D. Ángel Blasco Pellicer, Catedrático y Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.

Octubre

CONFERENCIA LOS PLAZOS EN LA ACCIÓN DEL DESPIDO Y EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL QUIJOTE

5 de Octubre de 2010

De 17 a 19 horas.
Sala Ausias March de la Fundación Bancaja. Pza. Tetuán, 23
10 € colegiados

Excmo. Sr. D. Javier San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo General de Colegios Of. de Graduados Sociales de España.

Sr. D. Germán Barreiro, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Derecho de León.

Colabora:



Homenaje a Patricia Montagud

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón y la vocal María Carbonell estuvieron presentes en el homenaje a la ex secretaria autonómica de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, Patricia Montagud Alario.

Montagud abandonó el cargo, a petición propia, tras lograr una plaza de magistrada del orden jurisdiccional civil en las oposiciones convocadas por el Consejo General del Poder Judicial a las que se presentó.

La cena-homenaje tuvo lugar el pasado 6 de mayo en el Restaurante del Casino de Agricultura.

Cruz de San Raimundo Peñafort para Ricard Cabedo

El pasado 26 de mayo tuvo lugar, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana la imposición por parte del Fiscal General del Estado de la Cruz de San Raimundo de Peñafort al Fiscal Superior, Ricard Cabedo.

El acto contó con la presencia del Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.

Gabaldón asiste a la reunión de la Junta Directiva de Unión Profesional

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón asistió el pasado 5 de mayo a la reunión de la Junta Directiva de Unión Profesional. En la reunión se analizó el proyecto sobre la mejora de la imagen corporativa, así como la propuesta de reconocimiento de la Unión Profesional a personas de reconocido prestigio. Además, el tesorero presentó las propuestas de las entidades bancarias solicitadas por la Unión Profesional para la rentabilización de los remanentes económicos.

Junta de Gobierno en Cheste



La Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales de Valencia celebró, el pasado 28 de mayo, su sesión ordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cheste. El objetivo no fue otro que poder reunirse con los colegiados de la comarca de Hoya de Buñol, Plana Utiel Requena y Valle de Ayora y conocer sus inquietudes. Esta visita se enmarca en la ronda de reuniones que viene celebrando la Junta de Gobierno en las distintas delegaciones comarcales para tratar temas de importancia para la profesión y mantener una relación de proximidad con los colegiados.

En su visita de Cheste, la Junta de Gobierno, acompañada por la delegada comarcal Esmeralda Sapena Alcalde fue recibida por el Alcalde de la localidad D. David Doménech.



Ricardo Gabaldón asiste a la reunión del Jurado de los Premios Justicia

Ricardo Gabaldón, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, asistió el pasado 31 de mayo, en la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, a la reunión de deliberación de la VIII edición de los Premios Justicia de la Generalitat, como miembro del Jurado de estos premios.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia fue reconocido con el Premio Justicia de la Generalitat en 2009.

El Colegio de Graduados Sociales de Valencia y su Presidente son galardonados en la entrega de los Premios Prever 2009

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha sido galardonado con el Premio Prever 2009 en su categoría de Empresas e Instituciones por el Consejo general de Relaciones Industriales y Licenciados en Ciencias del Trabajo. El premio fue recogido, en nombre del colectivo, por el Presidente del Colegio, Ricardo Gabaldón, a quien también se le entregó la Medalla al Mérito Profesional en las Relaciones Industriales y las Ciencias del Trabajo 2009, en su categoría de Oro con distintivo Rojo.

Los premios Prever condecoran a distintos profesionales, empresas o entidades que destaquen por su labor a favor de la divulgación e implantación de la prevención del riesgo laboral tanto en España como en la Unión Europea. Estos premios se conceden anualmente por la Comisión del Premio Nacional de Prevención de Riesgos Laborales Prever, formada este año por el Consejo General de Relaciones Industriales y la Dirección General de Trabajo de la Generalitat Valenciana.

La entrega del premio, a la que también asistieron David Tello, José M^a Galdón, María Carbonell, Raquel Martínez y Elvira Rojas, tuvo lugar durante el transcurso de las XI^a Jornadas Técnicas de Prevención de Riesgos que se celebraron en el Hotel Astoria Palace de Valencia los pasados días 7 y 8 de mayo.



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO

Abril de 2010	108,416
Del 1 al 30 de Abril de 2010	1,1%
Del 1 de Enero al 30 de abril de 2010	0,6%
De Abril/2009 al Abril/2010	1,5%

Ricardo Gabaldón asiste a los actos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, asistió el pasado 14 de mayo a los actos organizados por el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, con motivo de la celebración de la fiesta de los patronos San Cayetano y la Virgen de los Desamparados.

Los actos comenzaron con una Misa en la Capilla de la Purísima del Real Colegio del Patriarca. Posteriormente tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad de Valencia el acto de jura o promesa de los nuevos miembros del Colegio de Gestores Administrativos. A continuación se entregaron diversas distinciones y, finalmente, se celebró una cena de hermandad en el Hotel Las Arenas.



III Curso en materia de cotización a la Seguridad Social

Del 3 al 12 de mayo se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia el III Curso en materia de cotización a la Seguridad Social con la colaboración de A3 Software.

Como ponentes ejercieron los inspectores de Trabajo y Seguridad Social Miguel A. Segovia Cabañes y José Manuel Mora Lara.

Graduación en Ciencias Políticas y de la Administración

El pasado 7 de mayo se celebró en el Aula Magna de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació el Acto de Graduación de la Promoción 2005-2010 de la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración.

Al acto asistió el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.

Compendio de Normas laborales

Como continuación a la colección de libros que el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia inició con la publicación de *El Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Procedimiento Laboral*, *El Graduado Social y la Ley de Protección de Datos*, *el nuevo Plan General de Contabilidad y Plan General de Contabilidad de Pymes*, se ha editado una nueva obra de consulta, con la colaboración de Anced,

Banco de Santander, Broker Graduado Social y Sislei. Se trata de un *Compendio de Normas Laborales*, editado conjuntamente por Quantor Editorial y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

El Compendio de *Normas Laborales* se puede retirar, en Secretaría del Colegio, con la presentación del carné de colegiado.

Jornada Crisis económica y Derecho del trabajo



Ricardo Gabaldón, presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, asistió el pasado 6 de mayo a las Jornadas "Crisis económica y Derecho del Trabajo". Fueron organizadas por la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, la Facultad de Derecho, la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, así como los Colegios de Abogados y Graduados Sociales en memoria de D. Ignacio Albiol Montesinos, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universitat de València.

El Colegio colabora con la Casa Cuna Santa Isabel

El Presidente D. Ricardo Gabaldón del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia realizó el 24 de mayo, una aportación económica con el objetivo de colaborar con la labor que viene desarrollando desde 1935 la Casa Cuna Santa Isabel, a este emotivo Acto acompañaban al Presidente del Colegio, los miembros de Junta D^a Teresa Hueso y D^a Elvira Rojas.

Esta aportación forma parte del 0,7 % que el Colegio reserva en sus presupuestos anuales para realizar aportaciones sociales.

La Casa Cuna Santa Isabel es un centro benéfico-social, sin ánimo de lucro, que sirve de residencia para madres gestantes y con niños menores de 3 años. Está abierto a toda mujer que haya recibido malos tratos tanto físicos como psicológicos que carezca de recursos económicos y de apoyo familiar y social. El Centro cuenta con una residencia para 21 madres y 21 niños y una escuela infantil, donde las madres pueden ser ayudadas en la educación de sus hijos y, además, dedicarse a su formación e inserción socio-laboral.



Jornada formativa sobre despidos

El 18 de mayo se celebró en el Aula CAM "La Llotgeta" una jornada formativa sobre despidos con la colaboración de Sepín, que obsequió a los asistentes con un Cuaderno Jurídico de Derecho Laboral y otro de Fiscal.

La jornada comenzó con la conferencia ofrecida por la Magistrada de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, Esther Concepción Morales titulada "Despido y crisis económica". Posteriormente, el Director Técnico de Sepín Laboral, Alberto Sierra desarrolló su ponencia sobre "Despido y discriminación por razón de sexo".

La inauguración corrió a cargo del Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.



30 Curso de tributación fiscal para profesionales

Del 31 de mayo al 9 de junio se imparte en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia el 30 Curso de tributación fiscal para profesionales con la colaboración de TecnoCredit del Banco Sabadell.

El ponente es José Antonio Fuentes Giménez, Administrador de la dependencia de Guillen de Castro de la AEAT de Valencia. A la inauguración del curso asistió la vocal del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia Elvira Rojas.



Curso

Actuaciones de la Inspección de Trabajo

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, inauguró el día 6 de mayo un curso sobre las actuaciones de la Inspección de Trabajo que se impartirá en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia hasta el próximo 22 de junio con la colaboración de Francis Lefbvre.

En el curso, dirigido por Juan Alegre López, desarrollarán distintas ponencias los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social Antonio Moreno, Francisco Rogero, Miguel Segovia, José Manuel Mora, Silvia Enguix, María Lurueña y Salvador Martínez.



Jornada

Reducción de cotizaciones por disminución y prevención de la siniestralidad laboral

El pasado 5 de mayo se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia una jornada sobre el R.D. 404/2010 de 31 de marzo sobre la reducción de cotizaciones por disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Los ponentes fueron Miguel Verdeguer Cuesta (Ingeniero Técnico Industrial y Licenciado en Psicología, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las Especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Coordinador Regional de Prevención en FREMAP) y Fernando Martínez Graullera (Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Director Regional de la Comunidad Valenciana de FREMAP).

La inauguración corrió a cargo del Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.



Seminario

La nueva Ley de Procedimiento Laboral

Los días 24 y 26 de mayo el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia albergó un seminario sobre la Nueva Ley de Procedimiento Laboral que fue inaugurado por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.

El seminario, realizado con la colaboración de Lex Nova, tuvo como ponentes a José Ramón Hernández Dolz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº. 12 de Valencia, Isabel Manglano Díe, Secretaria Judicial de los Servicios Comunes del Decanato de los Juzgados de Valencia, Lorenzo Navarro Lorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº. 12 de Valencia y Sagrario Plaza Golvano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº. 15 de Valencia.



Jornada

Salarios de Tramitación e incompatibilidad con las prestaciones de desempleo en las situaciones de despido



El pasado 7 de mayo tuvo lugar, en el Salón de actos de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, una jornada para abordar la nueva aplicación informática del SPEE "Red Trabaja", así como otros temas de interés para la profesión: los Salarios de Tramitación e incompatibilidad con las prestaciones de desempleo en las situaciones de despido y la infracotización de los empresarios reconocida en sentencia judicial.

La jornada fue inaugurada por el presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón y tuvo como ponentes al coordinador territorial del Servicio Público de Empleo Estatal en la Comunitat Valenciana, Vicente Castelló Roselló, a la directora de la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo en Catarroja, Rosario Ródenas García y a la jefa de grupo en la Subdirección Provincial de Prestaciones en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Valencia, Emilia Llorente Cabrelles.

Jornada

Sistema de reducción de cotizaciones por contingencia profesional

Con Rafael Vaño Sempere, del Departamento de Gestión Preventiva de la Siniestralidad de Mutua Universal y el Director Provincial de Mutua Universal, Ignacio Ortega de los Mártires como ponentes, se llevó a cabo el pasado 4 de mayo una jornada dedicada al sistema de reducción de cotizaciones por contingencia profesional "bonus".

La charla se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y fue inaugurada por el Vicepresidente 2º de la Junta de Gobierno del Colegio, José Mª Galdón.



Jornada

Jornada el sistema de incentivos por disminución de la siniestralidad laboral y las modificaciones en el reglamento de los servicios de prevención. (rd. 404/2010 de 31 de marzo)

El pasado 7 de mayo se celebró en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia una jornada para analizar el sistema de incentivos por disminución de la siniestralidad laboral y las modificaciones en el reglamento de los Servicios de Prevención.

Los ponentes fueron Antonio Sancho Goñi, Director Autonómico de Asepeyo, José Enrique Aparisi Navarro, Director Autonómico Seguridad e Higiene de Asepeyo y Mario Ruiz Ricart. Abogado de Asepeyo.

La jornada fue inaugurada por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia firma un convenio con UDIMA



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha alcanzado un acuerdo con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) que permitirá a los colegiados obtener un descuento del 10 % en las asignaturas no convalidables de cada uno de los cursos en los que decidan matricularse.

UDIMA es una universidad privada reconocida oficialmente que ha obtenido la autorización del Consejo de Universidades para impartir los Títulos oficiales de Grado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Psicología, Turismo, Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, Periodismo, Historia e Ingeniería Informática. También dispone de la autorización para impartir los Títulos oficiales de Máster en Tributación y Asesoría Fiscal y Prevención de Riesgos Laborales.

Además UDIMA está especializada en impartir la formación a distancia con las más modernas tecnologías, adaptándose al perfil de estudiante a tiempo parcial, que compatibiliza el trabajo y el estudio.



¿Busca el software ideal para su despacho?

- **Sin desembolso inicial por la compra**
No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.
- **Calidad de servicio asegurada**
Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.
- **Máxima calidad de producto**
Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su rápido aprendizaje y manejo, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.

fiscal

- Control Técnico
- Renta y Patrimonio
- Sociedades
- Facturación
- Incidencias
- Libros
- Obligaciones formales

laboral

- Atrasos
- Contratos
- Finiquitos
- Prórrogas
- Incidencias
- Modelos 110, 111 y 190
- Certificados de empresa
- Certificados de retenciones

director

- Contabilidad
- Tesorería
- Gestión comercial
- Costos
- Recursos Humanos
- Análisis de Balances
- Amortizaciones

NCS Valencia

Avda. Corts Valencianes, 2 • 46015 Valencia • Tel. 963 465 629 • Fax. 963 465 255 • E-mail: valencia@ncs.es • <http://www.ncs.es>

PROGRAMACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2010



La reciente reforma de la Ley de Procedimiento Laboral con la inclusión de las facultades de formalización del Recurso de Suplicación por parte de los Graduados Sociales, así como la inminente reforma del mercado de trabajo, hacen imprescindible una actualización rigurosa de las competencias profesionales de estos titulados, desde una óptica eminentemente práctica que les permita acometer con la máxima seguridad su trabajo habitual haciendo frente a los nuevos retos que se presentan.

FECHA DE IMPARTICIÓN:

- Viernes de 9 a 13 horas, días 9, 16 y 23 de julio de 2010.

DOCUMENTACIÓN:

- Texto de la reforma normativa con los enlaces necesarios. Cuadros resumen comparativos. Artículos doctrinales.

MATRÍCULA:

- 100.-euros.

**¡ ADELANTESE EN EL
CONOCIMIENTO DE LA
REFORMA LABORAL
2010!**

FECHA DE IMPARTICIÓN:

- Viernes de 9 a 13 horas, días 17 y 24 de Septiembre, y, 1 y 8 de Octubre de 2010.

DOCUMENTACIÓN:

Texto comparativo de la reforma, cuadros resumen, jurisprudencia y modelos. Artículos doctrinales.

MATRÍCULA:

- 125.-euros.

PONENTES:

Andrés González Fernández
(Graduado Social y Socio Dir.de AG&A Auditores y Consultores Laborales).

Salvador Pérez Ibáñez
(Abogado y Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia).

LUGAR DE IMPARTICIÓN:

Aula **E.S.E.L.:**
C. Ingeniero José Sirera, nº 4-
piso 16 – puerta 63ª
46017 Valencia

LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO (12 HORAS) PROGRAMA:

1. El acuerdo interconfederal años 2010-2012.
2. La reforma en materia de contratación indefinida y temporal
3. La reforma en materia de empleo, intermediación y modificaciones a la contratación.
4. La reforma en materia de negociación colectiva y flexibilidad interna de las empresas.
5. La reforma en materia de control de la I.T.; la reducción coyuntural de la jornada como ajuste del empleo (Kurzarbeit).
6. La reforma en materia de despido (modelo austríaco).

LA REFORMA DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL (16 HORAS) PROGRAMA:

1. La reforma procesal del año 2010. Ley 13/2009 de 3 de noviembre. Competencias.
2. Acumulación de acciones, procesos y recursos. Actos procesales.
3. La demanda y todos sus requisitos. El juicio oral. La ejecución de sentencias.
4. Casos prácticos sobre el Recurso de Suplicación: infracción de normas o garantías procedimentales; revisión de los hechos declarados probados; examen de infracciones de normas sustantivas o de la jurisprudencia.

www.esel.es
i

¡ Plazas rigurosamente limitadas!

RESERVAS ANTICIPADAS AL TELÉFONO: 961 111 428

Competencia jurisdiccional para conocer el procedimiento y revisión de la situación de dependencia. A propósito del auto 495/2009 dictado por el juzgado de lo social Nº 26 de Barcelona



José Buenaventura

De todas las cuestiones dudosas que se plantean en la aplicación práctica de la Ley de Dependencia, la relativa a cuál debe ser el orden jurisdiccional competente para conocer de las reclamaciones judiciales que se puedan dar en cuanto al procedimiento y revisión de la situación de dependencia, es a mi juicio una de las más importantes, tanto por su trascendencia como por las posibilidades que pudieran abrirse para nuestro colectivo, caso de concluir que la jurisdicción competente es la social.

A primera vista, la exposición de motivos de la Ley de Dependencia, parece configurar una nueva modalidad de protección social que ampliaría y complementaría la acción protectora Estatal y del Sistema de la Seguridad Social. De esta manera, como apunta el profesor Toscani¹, la protección social de la Dependencia se idea como protección social complementaria pública externa, que protege una necesidad social específica, no prevista como contingencia propia del sistema de Seguridad Social.

Desde ese punto de partida, podríamos concluir que el procedimiento sería eminentemente administrativo, ajustándose a las previsiones de la Ley 30/1992, como se establece expresamente en el artículo 28.1 de la Ley de Dependencia. A este respecto cabe decir, por lo menos en cuanto a la Comunidad Autónoma en la que nos encontramos, que contempla la aplicación de recursos administrativos contra la resolución de los órganos autonómicos competentes para resolver el procedimiento, en lugar de la reclamación previa prevista en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sin embargo, quizás por egoísmo, cercanía o interés, me inclino a pensar que el orden jurisdiccional social, puede ser más adecuado y eficaz para resolver los conflictos que se generen en la aplicación de la Ley de Dependencia, siendo además, a mi juicio, más flexible y rápido, por no citar los problemas que pudiera plantear una eventual condena

en costas del demandante de la situación de dependencia al margen de la inexistencia de justicia gratuita y la necesaria intervención de letrado y/o procurador en el orden contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y este parece ser el criterio adoptado en el auto de fecha 6 de noviembre de 2009 por el Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona, sobre la base de los siguientes argumentos:

- 1.- Atendiendo a la filosofía y principios que informan tanto el proceso laboral como el contencioso administrativo, el orden jurisdiccional social, con los principios de oralidad, celeridad y el principio "pro beneficiario", se revela como el más adecuado para resolver los litigios que se generen en cuanto a la aplicación de la Ley de Dependencia.
- 2.- No obstante, ni el argumento alegado en el apartado anterior, ni el incuestionable dato de que estamos ante una materia propia de la rama social del derecho, que es el criterio general contemplado en el artículo 9.5) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para delimitar la competencia de los órganos jurisdiccionales del orden social, pueden ser determinantes para atribuir el conocimiento de las controversias derivadas de la Ley de Dependencia al orden jurisdiccional social, puesto que la competencia de cada orden está legalmente definida en las respectivas normas procesales, siendo la competencia, como ha reiterado el Tribunal Supremo en innumerables sentencias una cuestión de orden público procesal, que no puede ser disponible por las partes.

Por este motivo, y habida cuenta de que se trata de una cuestión de orden público procesal, resulta intrascendente que la resolución administrativa impugnada haya indicado la posibilidad de su impugnación ante el orden social.

- 3.- Dentro de la Ley de Procedimiento Laboral, el artículo 2º,b) que atribuye a los órganos del orden social la

¹ El procedimiento de reconocimiento y revisión de la situación de dependencia. Especial referencia al Orden Jurisdiccional Competente. (RTSS CEF núm. 323 págs 1-51)

16_ aula técnica

competencia para conocer las cuestiones litigiosas en materia de seguridad social, sería la norma que permitiría la atribución de competencia a éste orden.

El artículo 3º,1,b) de la Ley Procesal Laboral, viene a precisar más esta competencia atribuyéndola a los órganos judiciales del orden social para conocer los litigios relativos a la Seguridad Social únicamente respecto a la acción protectora; es decir, en cuanto a reconocimiento y gestión de prestaciones.

4.- Tradicionalmente y en relación a las prestaciones sociales públicas, se ha declarado la competencia del orden jurisdiccional social cuando pudieran considerarse propias del sistema de Seguridad Social².

Tal y como reconoce el propio auto, *“especial controversia generó en su día la determinación del orden jurisdiccional competente para conocer los litigios sobre determinación del grado de minusvalía. Finalmente acabó imponiéndose la atribución al orden social, pues el grado de discapacidad podría determinar el reconocimiento de una prestación no contributiva de Seguridad Social (si se supera el 65%, según el art. 144 de la Ley General de la Seguridad Social -LGSS-), destacando la falta de lógica que entrañaría atribuir la competencia a uno u otro orden jurisdiccional según el porcentaje solicitado o reconocido. En este sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala especial de Conflictos de Competencias del Tribunal Supremo (valga por todos el auto de fecha 30 de marzo de 2006, nº 11/2006, recurso 21/2005, El Derecho 2006/43148)”*.

5.- En cuanto a la Ley de Dependencia, como ya hemos indicado anteriormente, la exposición de motivos de la Ley 39/2006, la configura como una nueva modalidad de protección social que viene a complementar el sistema de Seguridad Social, y el art. 38.4 de la LGSS dispone que cualquier prestación de carácter público que tenga como finalidad complementar, ampliar o modificar las prestaciones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, forma parte del sistema de la Seguridad Social y está sujeto a los principios regulados en su art. 2.

Por tanto, en un sentido amplio el auto considera la regulación de la dependencia, sino como integrante del sistema de Seguridad Social, sí como complementaria del mismo.

² De acuerdo con la doctrina del TJCE, una prestación podrá ser considerada de seguridad social en la medida en que se conceda a sus beneficiarios, al margen de cualquier apreciación individual y discrecional de las necesidades personales, en función de una situación legalmente definida y en la medida en que la prestación se refiera a alguno de los riesgos expresamente enumerados en el artículo 4, apartado 1, del Reglamento núm 1408/71. (Daniel Toscani RTSS CEF núm 323 pág 5)

Y esta conclusión se refuerza si se profundiza en el contenido de la Ley 39/2006. De esta manera el art. 31 refuerza la consideración del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como complementario del sistema de Seguridad Social, al contemplar la deducción en la percepción de las prestaciones reconocidas en el régimen de dependencia, del importe del complemento de gran invalidez propio de las prestaciones contributivas de incapacidad permanente de la Seguridad Social, así como del complemento reconocido por la necesidad de asistencia de otra persona en las prestaciones no contributivas de Seguridad Social.

Y lo que es más relevante, según apunta el auto del Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona, *“el art. 145.6 de la LGSS prevé un complemento para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 75% que necesiten la asistencia de una tercera persona. El reconocimiento de esta situación se regula por el anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Anexo que ha sido derogado por el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Aunque la disposición transitoria del propio Real Decreto 504/2007, introducida por la reforma operada por el Real Decreto 1197/2007, ha mantenido su vigencia en tanto en cuanto no se proceda a la revisión del baremo para la determinación del grado de dependencia. Es decir, en un futuro próximo, la necesidad de asistencia de tercera persona, que determinará el derecho a lucrar el correspondiente complemento de las prestaciones no contributivas de incapacidad permanente de la Seguridad Social, deberá reconocerse mediante la aplicación del baremo y por el procedimiento previsto en el régimen del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Y tratándose del complemento de una prestación de Seguridad Social indudable es la competencia de los órganos judiciales del orden social”*³.

Por tanto, a mi juicio y en consonancia con lo dispuesto en el auto 495/2009, los mismos argumentos que en su día justificaron la atribución al orden social de los litigios relativos a la determinación del grado de discapacidad, justifican esa misma atribución sobre los relativos a la determinación del grado de dependencia./RL

³ Auto 495/2009 de 6 de noviembre de 2009. Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona. Ponente D. Carlos Escribano Vindel.

Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciense desde hoy mismo.



Cada socio, la razón de ser

- Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.
Comisión de mantenimiento: **sin comisiones**
Comisión por apunte: **sin comisiones**
- Ingreso de cheques nacionales:
De Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
De otras entidades: **sin comisiones**
- Transferencias nacionales:
A una cuenta de Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
A cuentas de otras entidades: **sin comisiones**
- Domiciliación de recibos:
Bonificación de 4 céntimos de euro por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.
- Servicio de gestión de domiciliación de recibos:
Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): **sin comisiones**

- Tarjetas de crédito Visa:
Alta: **sin comisiones**
Mantenimiento: **sin comisiones**⁽¹⁾
Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: **sin comisiones**⁽²⁾
Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan **grandes descuentos** en las compras que realice en determinados sectores de actividad.⁽³⁾
- Servicio de correspondencia por correo electrónico:
Alta: **sin comisiones**
Mantenimiento: **sin comisiones**
Bonificación de 1 céntimo de euro por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

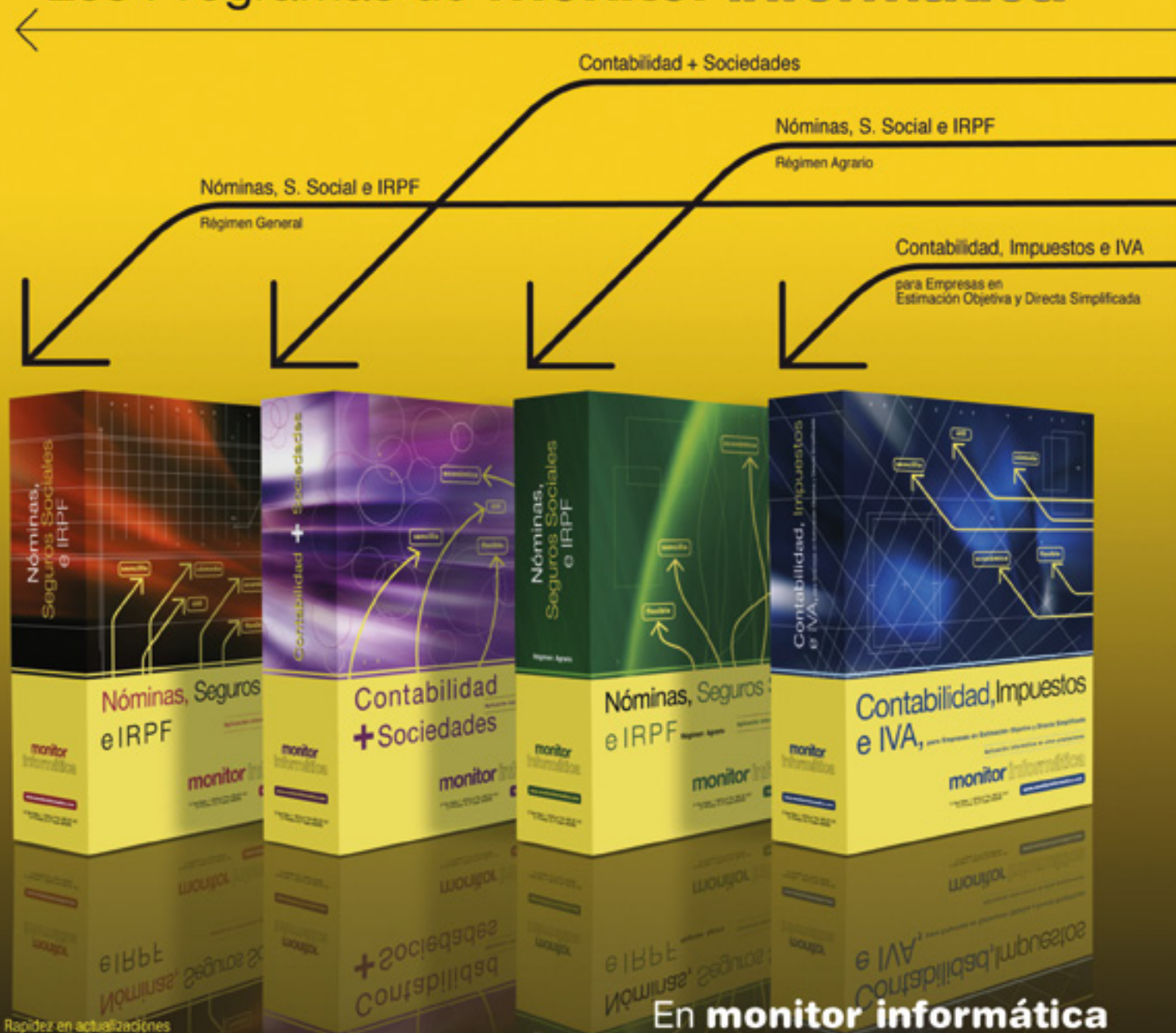
(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en www.caja-ingenieros.es los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al **902 200 888** de *teleingenieros* Fono o conectarse a www.caja-ingenieros.es de *teleingenieros* Web.



Los Programas de **monitor** informática



Rapidez en actualizaciones

Económicas en su precio

Utilizables por cualquier persona

Completas, no modulares

Implantación nacional



MONSOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

En **monitor** informática
tenemos la mejor solución
para su negocio

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET

Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones **PERSONALIZADAS**

Llámenos al
900 210 793

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421
C/ Princesa, 43. 2ª Izqda. MADRID

www.monitorinformatica.com

EL HORARIO DE TRABAJO CONCENTRADO AUMENTA LA PRODUCTIVIDAD

Un horario de trabajo concentrado aumenta la productividad y facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. Así se desprende de un informe sobre el impacto de la flexibilización de la jornada laboral en el ámbito empresarial, elaborado por Deloitte, y que el Departamento de Trabajo y Asuntos Sociales del País Vasco presentó recientemente en Vitoria. La responsable del área, Gema Zabaleta, destacó que el objetivo es equiparar el tiempo dedicado al trabajo en el País Vasco con el de otros países europeos y anunció que una empresa de la comunidad llevará a cabo un proyecto piloto para estudiar la viabilidad de la reducción de jornada y su implantación en otras compañías.

La fórmula consiste en rebajar a una hora el tiempo dedicado a la comida y establecer la hora de entrada a las ocho o nueve de la mañana, lo que supondría salir del trabajo a las cinco o seis de la tarde. El estudio compara la productividad de las empresas vascas, donde seis de cada diez empleados tienen jornada partida, con otras firmas europeas. A pesar de que los trabajadores españoles dediquen 232 horas más al año al trabajo que sus colegas europeos su productividad se reduce a la mitad. En concreto, el rendimiento de las compañías de Euskadi se ha reducido en dos puntos en los últimos diez años.

El informe aúna los datos extraídos de las encuestas realizadas en empresas donde ya se han implantado este tipo de medidas como Iberdrola, Metro Bilbao, CAF, Euskaltel, la BBK o Caja Laboral. Así, el 36,7% de los empleados se encuentran satisfechos con los nuevos horarios y aseguran que mejora el clima laboral. El 30% a su vez compatibiliza mejor su vida laboral con la familiar. Además, el 23,3% de los trabajadores indican que la reducción mejora su productividad y el 13,3% que tiene mejor rendimiento.

Zabaleta reconoció que la implantación de estos horarios puede suscitar problemas en determinados sectores como la construcción y los puertos o en el caso de los funcionarios docentes, ya que la aplicación de un horario concentrado afectaría a los padres.

El informe indica que la principal traba para que las empresas no apuesten por adop-

tar un horario laboral europeo radica en el miedo a perder clientes, aunque aseguran que estarían dispuestas a implantarlos si su público también los tuviese. Aun así, el estudio asegura que el principal escollo son los aspectos culturales y los hábitos adquiridos. “No hay tiempo para vivir, compartir y disfrutar”, señaló la consejera, al tiempo que aseguró que la implantación de este tipo de horarios será abordada en la Mesa de Diálogo Social.

DENIEGAN LA REDUCCIÓN DE JORNADA EN UNA GRAN EMPRESA

Un juez ha favorecido a una multinacional que deniega una reducción de jornada a una trabajadora por guarda de un menor porque probó que perjudicaba a su producción en un momento en el que la compañía luchaba contra la crisis. De esta forma, el Juzgado de lo Social número 11 de Madrid da la razón a una gran empresa en un fallo firme y poco habitual fuera del pequeño comercio, donde la empresa no puede satisfacer las numerosas peticiones de reducciones en franjas horarias similares.

La multinacional, a la que se le suponen medios materiales y personales para satisfacer las demandas de las trabajadoras, ganó porque constituyó la prueba y dio hasta seis oportunidades o alternativas a la trabajadora que ésta desestimó.

La empresa entiende que la reducción debe realizarse dentro del horario del centro de trabajo, en jornada partida, al efecto de que la compañía no se vea obligada a contratar a más personas en horario de tarde, en un contexto de generalizada amortización de puestos de trabajo al efecto de tratar de alejar a la empresa de las pérdidas económicas. A fin de conseguir lograr la conciliación, la empresa quedó abierta a recibir otras propuestas y planteó a la trabajadora hasta seis alternativas.

La sentencia entiende que la empresa prueba su perjuicio, pero no la trabajadora, que aduce razones personales. Aunque el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores busca preservar el interés del menor y la carga de la prueba recae, por tanto, en la empresa, la sentencia recuerda que se admite la oposición empresarial por razones organizativas.

DOS DESPIDOS NO SON REPRESALIA

Sentencia del TSJ de Galicia de 12 de noviembre de 2009

Tras un primer despido improcedente, cabe volver a despedir si se descubre que el empleado realizaba una actividad en concurrencia con la empresa, vulnerando el principio de buena fe. Así lo destaca el Tribunal Superior de Galicia, que insiste en que si hay un acontecimiento nuevo que implica la ruptura de confianza, no se trataría de un despido por represalias contra el trabajador que acababa de ser despedido de forma improcedente.

El empleado realizaba actividades en concurrencia con el objeto social de la empresa, con abuso de confianza, para lucro personal. El trabajador alegó que el segundo despido debía ser declarado nulo al vulnerar el derecho de indemnidad del trabajador, alegando que sólo obedeció a una represalia.

Sin embargo, la Sala señala que, tras un primer despido, reconocido por la empresa como improcedente en sede judicial, ha de partirse del hecho de que la empresa demandada tiene conocimiento de un hecho nuevo acerca del trabajador, desvirtuando que el segundo despido sea una represalia. La sentencia afirma que la actividad realizada ha de ponerse en relación con el contenido del contrato y éste entre sus cláusulas decía: “Debemos potenciar una comunicación multidireccional que debe basarse en la confianza, debiendo evitarse todo aquello que pueda dar lugar a un conflicto de intereses entre los financieros y los privados y la participación en la gestión de los negocios de la compañía. Por ello, las situaciones que representen un conflicto de intereses deben ser comunicadas y tratadas con la dirección”.

Por estas razones, el TSJ cree que se ha abusado de la confianza, al haber realizado el trabajador actividades que concurren con el objeto social de la empresa, “utilizando para ello las dependencias y medios de la empresa demandada, sabiendo que ésta no tenía conocimiento de lo que se estaba llevando a cabo”. Además, la empresa descubrió que el empleado estaba involucrado en una causa penal por apropiación indebida cuando desarrollaba su actividad para la empresa demandada, lo que conllevó una ruptura de la confianza contractual.

EL EMPLEO “VERDE” SE HA TRIPLICADO EN LA ÚLTIMA DÉCADA

El informe “Empleo verde en una economía sostenible”, realizado por la Fundación Biodiversidad y por el Observatorio de la Sostenibilidad en España, es el primer estudio detallado que se realiza sobre el empleo verde, por sectores de actividad y pone de manifiesto que en una década, el número de puestos de trabajo relacionados con el medio ambiente ha crecido un 235%, pasando de 158.000 empleos en 1998 a 531.000 en 2009. Un salto cuantitativo sin precedentes que eleva la población activa relacionada con el empleo ambiental al 2,62%.

La normativa medioambiental, cada vez más exigente, espoleada por el cambio climático, parte de la tesis de que las relaciones laborales y ambientales “se están reforzando estratégicamente para hacer frente a la crisis económica y orientar el cambio de modelo de desarrollo por sendas sostenibles”, según el documento.

De ahí la creciente normativa europea, que sigue la estela del año 2020, cuando la UE quiere que el 20% de su energía sea renovable y se alcance el 20% de eficiencia energética.

Pese a que aún queda mucho para que el modelo económico y productivo en la UE y en España se base en la mejora del ciclo productivo, lo cierto es que el empleo verde no deja de crecer de la mano de una nueva normativa legal más exigente, que ha destilado su influencia en nueva legislación sobre contaminación, sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, gestión y diagnóstico. Uno de los últimos en llegar ha sido el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Precisamente, el cambio climático ha acelerado la puesta en marcha de políticas de empleo verde a escala mundial. La actividad de mayor peso en el empleo verde tradicional en España es la gestión de residuos, que concentra el 26,4%. La

población ocupada en este sector y en el tratamiento y depuración de aguas residuales se ha multiplicado casi por cuatro.

Las energías renovables ocupan el segundo lugar, un sector que ha crecido de forma espectacular en formación de empleos, hasta un 30%, y que no sólo no ha agotado su potencial de crecimiento, sino que se encuentra en los inicios de la fase de despegue.

Dado que gran parte del cambio de modelo económico pasa por la Administración, el sector público se ha convertido en uno de los actores principales de creación de empleo relacionado con el medio ambiente. La agricultura y la ganadería ecológicas, los servicios ambientales a empresas y a entidades (consultoría, ingeniería y auditoría ambientales), la I+D+i ambiental, la gestión de zonas forestales, de espacios naturales protegidos y la educación y formación ambiental cierran la lista de sectores que aglutinan los empleos verdes tradicionales./RL

Responsabilidad Civil Profesional



Juntos!
Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com
Tel. 900 504 241 - Fax 900 460 472 - Higiní Anglès, 10. 43001 TARRAGONA
www.brokergraduadosocial.com

RENUEVE SUS EQUIPOS POR 0€



Y PAGUE SÓLO POR LO QUE IMPRIMA

Ventajas Plan KYOclick Empresas

- ▶ Pago único por páginas impresas.
- ▶ Sin desembolso inicial en equipos.
- ▶ Coste cerrado y sin sorpresas.
- ▶ Una factura mensual para todos sus equipos.
- ▶ Todo incluido: instalación, formación, mantenimiento y consumibles

PLAN
KYOCLICK
EMPRESAS



Hasta un

20%

de descuento para todos los **colegiados***

Solicítenos un estudio personalizado de la gestión documental en su despacho y disfrute de las promociones y precios especiales.

*No acumulable a otras ofertas

Con el Plan KYOclick Empresas llevar el color a su oficina ahora no le costará nada. Sólo tiene que decirnos su volumen de impresión y le proporcionaremos el equipo sin un desembolso inicial. Pague sólo un coste por cada página que imprima con todo incluido (instalación del equipo, consumibles, mantenimiento). CON KYOCERA, TANTO IMPRIMES, TANTO PAGAS

copimed 

Tel. 902 153 811

Copiadoras del Mediterráneo, SCV
Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17.
Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere.
46980 PATERNA
comercial@copimed.net

 **KYOCERA**

Mayorista Autorizado

Comentarios de actualidad sobre impuestos

Mayo de 2010

Antonio Morillo Méndez

Abogado Tributarista
Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Una de las modificaciones más importantes de los últimos meses es la correspondiente a los tipos de IVA, que como sabéis se incrementan, con la sola excepción del tipo superreducido, a partir de 1 de julio de 2010.

Por lo que hace al tipo reducido, se incrementa del 7 % actual al 8 % futuro, con lo que es de temer que, para unificación o necesario paralelismo en la carga tributaria de la imposición indirecta, también lo haga el ITP, impuesto cedido a las Comunidades Autónomas. No trato de dar ideas, sino de poner de manifiesto las que me parecen razonables.

En relación con esta materia, no pude incluir en los comentarios anteriores, por haberlos remitido a imprenta antes de la fecha de publicación en el BOE, la Orden EHA/1059/2010, de 28 de abril, por la que se reducen los índices de rendimiento neto aplicables en el período impositivo 2009 en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y los módulos del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para actuaciones de renovación o reparación de viviendas particulares aprobados por la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, por la que se desarrollan para el año 2010 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 30.04.2010).TOL1820636.

No afecta solo al IVA, como puede comprobarse, la adopción de las medidas que la Orden citada trata de poner en vigor. Hace referencia la misma también a la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2009 a las actividades agrícolas y ganaderas, en atención a las alteraciones padecidas como consecuencia de incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que han podido afectar a un sector o zona determinada.

En lo relativo al IVA, se rebajan los módulos relativos al régimen simplificado correspondientes a las actividades económicas relacionadas con todo tipo de actuaciones de renovación o reparación de viviendas particulares, teniendo en cuenta que el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, ha establecido la aplicabilidad a las mismas del tipo reducido, con efectos de 14 de abril de 2010; tipo que como queda dicho es del 7 % hasta el 1 de julio.


Pero con el objeto de unos cálculos más simplificados, se ha establecido una tabla única que incorpora la reducción de referencia, repartida a lo largo de todo el año, para que no sea necesaria la utilización de tres tablas, es decir: una hasta el 13 de abril con los módulos del año 2009 sin aumento; otra hasta el 30 de junio con los módulos reducidos; y la tercera desde el 30 de junio hasta fin del año 2010, en este último caso con la aplicación del tipo del 8%./RL

Bolsa de Trabajo

Mayo 2010



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
18/10	12/Mayo	GRADUADO SOCIAL	ASESORAMIENTO DE EMPRESAS	28



Cubrimos
todos los
sectores y todas
las situaciones
laborales

y ahora con...
6º Sentido

social al completo

- La solución a todas las necesidades del profesional en materia laboral y de la Seguridad Social.
- Todos los convenios, legislación, jurisprudencia, modelos...
- Contenidos plenamente interrelacionados y actualizados.
- NOVEDAD: ahora con ALERTAS personalizadas.

Quantor social, la solución más completa en Internet

902 44 11 88
www.quantor.net

Q
[Quantor]
Grupo Editorial

evoluciÓN



INTEGRACIÓN
DE CONTENIDOS



ATENCIÓN
AL CLIENTE



SOLUCIONES
PARA EL ASESOR



OPORTUNIDADES
DE NEGOCIO



FORMACIÓN
ESPECIALIZADA

Mucho más que software para el Asesor

A3 Software le ofrece **servicios de valor añadido que hacen más fiable, sencillo y rentable su trabajo.**

- + **INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS**
Beneficiarse de los servicios [CISSonline.es](#), [a3convenios](#), [a3BOEFiscal](#) y [a3BOELaboral](#).
- + **NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO**
Amplíe el servicio a sus clientes y mejore la rentabilidad de su gestión.
- + **FORMACIÓN ESPECIALIZADA**
Contamos con **40 centros de formación en toda España.**
- + **SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**
150 especialistas trabajan para ayudarle a obtener el máximo rendimiento de su solución.



A3 Software
grupo Wolters Kluwer

Especialistas en Soluciones
de Gestión para Asesorías

902 330 083 tel
www.a3software.com